



República de Colombia



- Recursos Humanos -

COMITÉ PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS RESOLUCION 5553 DE 06 DE OCTUBRE DE 2015

ACTA 001

CIUDAD Y FECHA: Pasto, 22 de diciembre de 2015

HORA DE INICIO: 02:00 p.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 05:45 p.m.

LUGAR: Despacho Secretaría de Educación del Departamento

Asistentes

Dr. ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES: Secretario de Educación Departamental
Dr. JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA: Subsecretario Administrativo y Financiero
Dr. WILLIAM MAYA LOPEZ: Subsecretario de Planeación y Cobertura
Dra. ISABEL CRISTINA SANTACRUZ: PU de Recursos Humanos
DIANA PATRICIA BURBANO: PU Apoyo a Personal
GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO: PU Apoyo a Personal

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Exposición marco jurídico proceso ordinario de traslado
3. Intervención Participantes
4. Estudio de solicitudes

DESARROLLO:

1. Se realiza el llamado de lista y verificación del quórum, se pone en consideración el orden del día y se aprueba por unanimidad.

2. Exposición contexto normativo Proceso Ordinario de Traslado

El Doctor Ángel Leonel García Paredes, Secretario de Educación Departamental de Nariño, hace un resumen del contexto normativo que reglamenta el proceso ordinario de traslado, así: Mediante Decreto No. 520 de 17 de febrero de 2010, el Gobierno Nacional reglamentó el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, ordenando implementar el proceso para tramitar los traslados, que tengan origen en solicitudes de docentes y directivos docentes, en las entidades territoriales certificadas en educación, estableciendo algunos requisitos que se deben tener en cuenta para la inscripción y los criterios que se deben considerar a la hora de decidir el orden de selección de las solicitudes. Mediante Resolución No. **16431 de 02 de octubre de 2015**, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados. En cumplimiento del mencionado cronograma, mediante Resolución No. **5553 del 06 de octubre de 2015**, se convocó a docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslado, relacionando el listado de cargos vacantes disponibles, la Institución Educativa, el municipio y la zona donde se encuentran ubicados. En el referido acto administrativo se establecieron los siguientes requisitos para la inscripción al proceso:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



1. Encontrarse en servicio activo en la planta docente y/o directivo docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

El Comité encargado de estudiar las solicitudes por parte de los docentes y directivos docentes dentro de esta convocatoria, verificará si el aspirante se encuentra en servicio activo.

2. Ostentar derechos de carrera como docente o directivo docente, esto es, que acredite nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón docente al momento de radicar su solicitud.
3. Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al **17 de noviembre de 2015**, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente.
4. Haber aprobado las evaluaciones de desempeño laboral, para los docentes y directivos docentes vinculados en virtud del Decreto 1278 de 2002.
5. Los docentes que se rigen por el Decreto 1278 de 2002, sólo podrán inscribirse, para las vacantes de las áreas en las cuales fueron nombrados, en razón que su nombramiento obedece al concurso y su desempeño es evaluado en el cargo para el cual concursó.
6. Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013, así:

NIVEL- CICLO- AREA	TITULO PROFESIONAL	
	LICENCIADOS	PROFESIONALES NO LICENCIADOS
Educación Artística Artes Plásticas	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística _Lic. en Educación Artística _Lic. en Bellas Artes _Lic. en Arte y Folclor _Lic. en Formación Estética _Lic. en Artes Plásticas _Lic. en Artes Visuales _Lic. en educación con énfasis en educación artística. 	Arquitectura, Diseño Gráfico, Artes Plásticas o Bellas Artes
Educación Física Recreación y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> -Lic. en Educación Básica con énfasis en educación física deportiva o recreación _ Lic. en Educación Física (solo, con otra opción o con énfasis) _ Lic. en Recreación y Deporte _ Lic. en Cultura Física y Deporte _ Lic. en Educación con énfasis en educación física, recreación y deporte 	Entrenamiento y/o Administración Deportiva, Deportología
Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Lic. en Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis), - Lic. en Educación con énfasis en filosofía 	Filosofía, Teología.



Ciencias Naturales – Física	Lic. en Física (solo, con otra opción o con énfasis), Lic. en Educación con énfasis en física	Física, Geología, Ingenierías: Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, de Materiales, Mecatrónica y de Petróleos. Automatización Electrónica, Ingeniería Física.
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana. _Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Lengua Castellana y Bilingüismo. _Lic. en Etnoeducación con énfasis en comunicación y Lingüística. _ Lic. en Español (solo, con otra opción o con énfasis) _ Lic. en Lingüística y Literatura _ Lic. en Filología o Lenguas Modernas (con énfasis en inglés) _ Lic. en Filosofía y Letras _ Lic. en Educación con énfasis en humanidades 	Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística, Filología, Filosofía y Letras, Comunicación Social.
Idioma Extranjero – Inglés	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en inglés, _ Lic. en Idiomas – Inglés, _Lic. en Filología o Lenguas Modernas, _Lic. en Educación con énfasis en inglés. 	Lenguas Modernas, Literatura Inglesa, Linguística Inglesa, Filología e Idiomas, Traducción inglés.
Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Etnoeducación para Básica con énfasis en Matemáticas. _Lic. en Educación Básica con énfasis en educación matemática, _Lic. en Matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis), _Lic. en Educación con énfasis en matemáticas 	Estadística, Matemáticas, Ingenierías
Educación Artística – Música	<ul style="list-style-type: none"> _Lic. en Educación Básica con énfasis en educación artística, _Lic. en Educación Artística, _Lic. En Bellas Artes, _Lic. en Arte y Folclor, _Lic. en Formación Estética, _Lic. en Educación Musical, _Lic. en Educación con énfasis en educación artística, 	Música o Bellas Artes.
Preescolar	<ul style="list-style-type: none"> _Normalista Superior, _Tecnólogo en educación, _Lic. en educación Preescolar(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en educación infantil (solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en pedagogía(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. psicopedagogía, _Lic. en educación especial o necesidades educativas especiales. _Licenciado en Educación Campesina y Rural _ Lic. en Etnoeducación _ Lic. para la Rehabilitación Social 	NA



Ciencias Naturales – Química	<p>_Lic. en Química (solo, con otra opción o con énfasis), _Lic. en Biología y Química, _Lic. en Física y Química, _Lic. En Educación con énfasis en química.</p>	<p>Química, Microbiología, Bacteriología Ingenierías: Sanitaria, de Alimentos, Química, de Petróleos, Ambiental, de Producción Biotecnológica, Bioquímica, Biomédica.</p>
Tecnología e Informática	<p>_Lic. en Educación Básica con énfasis en tecnología e informática, _Lic. en diseño tecnológico, _Lic. en tecnología, _Lic. en educación tecnológica, _Lic. en informática, _Lic. en electricidad, _Lic. en electrónica, _Lic. en Mecánica, _Lic. en Enseñanza de las Tecnologías _Lic. en Tecnología Educativa, _Lic. en Matemáticas y Computación, _Lic. en educación industrial o tecnológica.</p>	<p>Ingenierías de sistemas, Telemática, Electrónica, Eléctrica, Telecomunicaciones, Mecatrónica, Aeronáutica, Administración de sistemas de información, Diseño Industrial, Diseño Multimedial</p>
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	<p>Lic.s en etnoeducación con énfasis en ciencias sociales, _Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias sociales y cultura, _Lic. en educación básica con énfasis en ciencias sociales, _Lic. en ciencias sociales (solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en historia(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en educación con énfasis en ciencias sociales y económicas, _Lic. en geografía(solo con otra opción o con énfasis), _Lic. en humanidades, _Lic. en educación con énfasis en ciencias sociales y económicas</p>	<p>Geografía, historia, Sociología, Antropología, Arqueología, Ciencias Políticas y Estudios Políticos, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Derecho, Trabajo Social, Bibliotecología, Archivística.</p>

En este orden, también se establecieron como criterios de las decisiones de traslado y orden de selección, los siguientes criterios, los cuales se aplicarán de manera ponderada, es decir que si el primer criterio no arroja una solución, se acudirá al siguiente y así sucesivamente hasta adoptar la decisión.

1. Tener una orden judicial de reubicación
2. Ostentar la calidad de docente amenazado con riesgo extraordinario o extremo.
3. Acreditar dictamen del comité de medicina laboral actualizado de la entidad prestadora del servicio de salud, para proponer como sustento de la solicitud de traslado, las razones de salud del docente y/o directivo docente.
4. Ostentar mayor tiempo de permanencia como docente y/o directivo docente, tomando como referencia para ello, la fecha de nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón y al servicio del departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.

Criterio de desempate. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo, en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente, respecto de los otros aspirantes.

5. Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica,



República de Colombia



- Recursos Humanos -

otorgados por Colciencias, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Departamental de Nariño y por organizaciones con reconocimiento nacional e internacional.

Para tener en cuenta el criterio en mención, el aspirante, deberá aportar copia simple del documento mediante el cual la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, Colciencias, el MEN, o alguna organización con reconocimiento nacional e internacional le otorgaron dicho reconocimiento, premio o estímulo.

6. Necesidad de traslado del docente o directivo docente a otro municipio por razones de salud, de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley, siempre y cuando cumpla con los requisitos de inscripción.

A efectos de lo mencionado, el solicitante deberá concomitante con la inscripción, constancia actualizada expedida por entidad médica competente, donde se especifique la necesidad del cuidado permanente ya de su propia persona, ya del cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

Igualmente deberá demostrarse mediante declaración extrajudicial, la convivencia con el discapacitado.

PARAGRAFO: De conformidad con el inciso quinto del artículo 4 del Decreto 520 de 2010 *“Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del Rector o Director Rural del establecimiento educativo receptor, cuando se trate de docentes o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor, cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso.”*

Mediante Resolución No. 267 de 30 de septiembre de 2013, se conformó el Comité que se encargará de analizar y establecer el orden de selección, de las solicitudes debidamente presentadas por los docentes y directivos docentes, en el trámite del proceso ordinario de traslado, convocado mediante Resolución No. **5553 del 06 de octubre de 2015.**

3. Estudio de Solicitudes

Las solicitudes de traslado y permuta recibidas fueron distribuidas entre las Profesionales de Apoyo a Personal de la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo al municipio donde los docentes o directivos docentes pretenden ser trasladados así:

GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO: Arboleda, Ancuya, Aldana, Colón, Contadero, Cuaspud, Gualmatán, Guaitarilla, Iles, Imués, Chachagüi, Funes, El Tablón de Gómez, La Llanada, La Unión, Leiva, Ospina, Potosí, Puerres, Ricaurte, San Bernardo, Sapuyes, Tangua, Túquerres, Taminango, Yacuanquer.

DIANA PATRICIA BURBANO: Albán, Belén, Consacá, Cumbal, Cumbitara, El Rosario, El Tambo, Guachucal, La Cruz, Los Andes, Mallama, Policarpa, Providencia, Samaniego, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Sandoná, Santacruz.



Posteriormente se procede al estudio de solicitudes, las cuales fueron clasificadas de la siguiente manera:

- a) SOLICITUDES DE TRASLADO QUE CUMPLEN REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LAS CUALES SOLO SE POSTULÓ UN PARTICIPANTE.
- b) ORDEN DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO CON MÁS DE UN PARTICIPANTE.
- c) VACANTES PARA LAS CUALES LOS ASPIRANTES POSTULADOS NO CUMPLEN REQUISITOS.
- d) SOLICITUDES DE PERMUTA APROBADAS
- e) SOLICITUDES DE PERMUTA NEGADAS

a) SOLICITUDES DE TRASLADO QUE CUMPLEN REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA LAS CUALES SOLO SE POSTULÓ UN PARTICIPANTE.

1. Directivo Docente Rector IE AGROPECUARIA LA VEGA del Municipio de San Bernardo (Nariño) – **ALBA OLIVA BRAVO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.096.842, vinculada desde 01/09/2007 en la Institución Educativa Pedro de Adrada del Municipio de Taminango (Nariño).
2. Docente Básica Primaria – CE SUCUMBIOS del Municipio de Funes (Nariño) – **LORENA ANDREA CHAUCÁNES FUELANTALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.953.048, vinculada desde 05/05/2011 el Centro Educativo La Isla del Municipio de El Tablón de Gómez (Nariño).
3. Docente Idioma Extranjero Inglés IE INSTITUTO TERESIANO JORNADA ÚNICA del Municipio de Tuquerres (Nariño) – **RICHARD ALBEIRO CAIPE MORAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.062.944, vinculado desde el 23/04/2010 en la Institución Educativa San Juan Bautista del Municipio de Santacruz (Nariño).
4. Docente Idioma Extranjero Inglés IE JOSE ANTONIO GALÁN del Municipio de Iles (Nariño) – **JAMES ARTURO GUERRA VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.394, vinculada desde el 04/11/2005, en la Institución Educativa José Antonio Galán del Municipio de San Bernardo (Nariño).
5. Docente Matemáticas IE INSTITUTO TERESIANO del Municipio de Tuquerres (Nariño) – **GONZALO JAVIER LOPEZ PASTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.491.992, vinculado desde el 23/04/2010, en la Institución Educativa Agroambiental Santa Rosa del Municipio de Belén (Nariño).
6. Docente Ciencias Naturales Química IE SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de El Rosario (Nariño) - **JESUS AURELIO LOPEZ GOMEZ**, identificado con cédula



República de Colombia



- Recursos Humanos -

de ciudadanía No. 12.997.296, vinculado desde el 01/06/2011, en la Institución Educativa de Bachillerato del Municipio de La Cruz (Nariño).

7. Directivo Docente Coordinador IE DEPARTAMENTAL LOS HÉROES del Municipio de Pupiales (Nariño) - **MARIA TERESA CHAMORRO DAVID**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.825.616, vinculada desde el 15/06/2010, en la Institución Educativa Técnico San Juan Bautista del Municipio de Los Andes-Sotomayor (Nariño).
8. Docente Básica Primaria CE ALTO CANADÁ del Municipio de Samaniego (Nariño) - **LADY MILENA JURADO ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.252.140, vinculada desde el 23/06/2010, en el Centro Educativo Betania del Municipio de Samaniego (Nariño).
9. Docente Básica Primaria CE LA AGUADA del Municipio de Samaniego (Nariño) - **MARIA ANGELINA RUALES MADROÑERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.793.442, vinculada desde el 01/01/1994, en el Centro Educativo La Ceja del Municipio de Samaniego (Nariño).
10. Docente Básica Primaria IE SANTA ROSA DE LIMA del Municipio de El Rosario (Nariño) - **BAIRON REINERIO DIAZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.290.760, vinculado desde el 31/03/1999, en el Centro Educativo Piedra Grande del Municipio de El Rosario (Nariño).
11. Docente Básica Primaria IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del Municipio de El Rosario (Nariño) - **CATY LORENA GUERRA CALVACHI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.951.319, vinculada desde el 21/02/2012, en la Institución Educativa San Gerardo del Municipio de Leiva (Nariño).
12. Docente Lengua Castellana IE SIMON ALVAREZ del municipio de Samaniego (Nariño) - **JAIME LUIS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.961.245, vinculado desde el 09/07/2007, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Rodrigo Lara Bonilla del Municipio de La Llanada (Nariño).
13. Docente Básica Primaria IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del Municipio de San Lorenzo (Nariño) - **WILLIAM JAIRO CASTILLO BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.195.446, vinculado desde el 01/03/1997, en la Institución Educativa Santa Martha del Municipio de San Lorenzo (Nariño).

En la selección de la vacante en el área de Educación Básica Primaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del Municipio de San Lorenzo (Nariño), debe anotarse, que la vacante ofertada en la actualidad, se encuentra un (a) docente que ostenta la condición especial de docente amenazado (a), motivo por el cual, el traslado a realizarse tendrá lugar, una vez que la Unidad Nacional de Protección, haya determinado el nivel de riesgo dentro del cual se encuentra inmerso (a).

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



b) ORDEN DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADO CON MÁS DE UN PARTICIPANTE.

1. Docente CIENCIAS SOCIALES – IE SAN FRANCISCO DE ASIS - TUQUERRES

Número de solicitudes: 2

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 4 Ostentar mayor tiempo de permanencia como docente y/o directivo docente, tomando como referencia para ello, la fecha de nombramiento en propiedad e inscripción en el escalafón y al servicio del departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION AL EE
2015PQR40210	04/12/2015	EDGAR VICENTE ROSERO RIASCOS	06/02/2007
2015PQR40198	04/12/2015	DENIS PATRICIA BENAVIDES CHAMORRO	04/04/2011

2. Docente Básica Primaria – IE EL MANZANO – TAMINANGO

Número de solicitudes: 4

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 4. *Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.*

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR39614	02/12/2015	LUIS HUMBERTO VASQUEZ QUEMA	18/07/1988
2015PQR40203	04/12/2015	HECTOR ADRIAN JOSSA	03/05/2010
2015PQR40032	04/12/2015	CARMEN TIMANA SANCHEZ	10/06/2010
2015PQR39670	02/12/2015	OMAR FERNANDO MEJIA BURBANO	19/04/2011

En la presente selección debe anotarse, que la vacante ofertada en la actualidad, se encuentra un (a) docente que ostenta la condición especial de docente amenazado (a), motivo por el cual, el traslado a realizarse tendrá lugar, una vez que la Unidad Nacional de Protección, haya determinar el nivel de riesgo dentro del cual se encuentra inmerso (a).

3. Docente Básica Primaria – IE SANTANDER – TUQUERRES

Número de solicitudes: 5

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 2. *Ostentar la calidad de docente amenazado con riesgo extraordinario o extremo.*



RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR40231	04/12/2015	JOSE LAUREANO ERAZO BENITEZ	15/07/2010

Artículo 4 No. 4. Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR40202	04/12/2015	GHINA MABELL BENITEZ BENITEZ	01/10/1995
2015PQR39548	02/12/2015	TERESA ORFELINA ARCINIEGAS ZAMBRANO	25/08/1997
2015PQR40216	04/12/2015	YENNY MARIA ESTRADA ROSALES	25/03/1998
2015PQR39384	01/12/2015	NELSON JAVIER MAINGUEZ OLIVA	21/04/2010

Las siguientes solicitudes, no cumplen con el requisito de inscripción:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40145	04/12/2015	SONIA INES MUÑOZ FLOREZ	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativo que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.
2015PQR40078	04/12/2015	LUZ MARINA YANDUN CHAMORRO	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativo que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.
2015PQR40228	04/12/2015	JOSE OLIVER RUBIO NARVAEZ	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente
2015PQR39827	03/12/2015	MARY CARMEN ROSAS RIVERA	No se anexa a los requisitos la viabilidad de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, con la cual se pueda establecer la aprobación de dicho traslado.
2015PQR40094	04/12/2015	GUADALUPE ADALGISA SANCHEZ	Desiste de la solicitud de traslado
2015PQR40200	04/12/2015	CARLOS ADEL GUEVARA ROMO	La vacante seleccionada no está ofertada en el área de Básica Primaria



4. Docente Humanidades y Lengua Castellana – IE JOSE ANTONIO GALÁN – ILES

Número de solicitudes: 3

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 4. *Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.*

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR39297	30/11/2015	HERMER GUIMAR LOZA RENGIFO	03/04/2008

Las siguientes solicitudes, no cumplen con los requisitos de inscripción:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39919	03/12/2015	CLAUDIO LIBARDO TORRES	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente
2015PQR40240	04/12/2015	ADRIANA MARITZA PAEZ RECALDE	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente

4. Docente Matemáticas IE JOSE ANTONIO GALÁN – ILES

Número de solicitudes: 1

La siguiente solicitud, no cumple con el Criterio previsto el Artículo 3 No. 6: Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013, así:

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39724	02/12/2015	NANCY EMILIA ERASO RUANO	Numeral 3 Artículo 6 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013



6. Docente Matemáticas IE INSTITUTO TÉCNICO GIRARDOT – TUQUERRES

Número de solicitudes: 2

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 3. *Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo, en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente, respecto de los otros aspirantes.*

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR40055	04/12/2015	NORA LILIANA MORA REALPE	13/03/1997
2015PQR40070	04/12/2015	RAUL GONZALO VALLEJO DIAZ	21/11/2008

7. Docente Idioma Extranjero Inglés – IE SANTO TOMAS DE AQUINO – SANDONÁ

Número de solicitudes: 5

Artículo 4 No. 4. *Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.*

RADICADO	FECHA	NOMBRE	FECHA VINCULACION A LA PLANTA
2015PQR39679	02/12/2015	AURA MIRTA DIAZ RODRIGUEZ	10/03/1993
2015PQR40071	04/12/2015	HENRY GUILLERMO LOPEZ	26/02/1997
2015PQR40115	04/12/2015	SANDRA YANET JOJOA BRAVO	18/10/2005
2015PQR40171	04/12/2015	PATRICIA DEL CARMEN ACHICANOY CHAPARRO	20/11/2007
2015PQR39578	02/12/2015	LUCY ANDREA CABRERA BARON	10/06/2010

c) VACANTES PARA LAS CUALES LOS ASPIRANTES POSTULADOS NO CUMPLEN REQUISITOS

1. Docente Educación Física, Recreación y Deportes – IE MONOPAMBA – PUERRES

Número de solicitudes: 1

Criterio de Selección Aplicado: Artículo 4 No. 4. *Mayor tiempo de permanencia como docente y directivo docente en propiedad e inscrito en el escalafón, al servicio del Departamento de Nariño, respecto de los otros aspirantes.*



RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40118	04/12/2015	TANIA CAROLINA GUSTIN GUERRERO	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente
2015PQR39550	02/12/2015	ARCESIO OLMEDO CASTRO PAZ	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativo que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.

2. Directivo Docente – Rector IE AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA – LA LLANADA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40213	04/12/2015	JORGE ENRIQUE ROSERO ROSAS	Numeral 3 Artículo 6 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013, así... El solicitante, ostenta el nombramiento de docente de aula

3. Docente Básica Primaria – CE ALTO SINAÍ – POTOSÍ

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40078	04/12/2015	LUZ MARINA YANDUN CHAMORRO	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativo que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.

4. Docente Básica Primaria – CE ALTO CARTAGENA – RICAURTE

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40145	04/12/2015	SONIA INES MUÑOZ FLOREZ	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativo que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.

5. Docente Básica Primaria – IE JOSE ANTONIO GALAN – SAN BERNARDO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39502	01/12/2015	YENNYS AMANDA CORDOBA CORONEL	La vacante seleccionado no fue objeto de oferta en la resolución No. 5553 del 06 de octubre de 2015

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

**6. Directivo Docente Rector – IE CHAPACUAL – YACUANQUER**

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40099	04/12/2015	JULIO CESAR VILLOTA PORTILLA	La vacante seleccionado no fue objeto de oferta en la resolución No. 5553 del 06 de octubre de 2015

8. Docente Ciencias Naturales Química – IE SANTO TOMÁS DE AQUINO – SANDONÁ

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39650	02/12/2015	ALVARO IGNACIO LARA GUERRERO	Ingresó al servicio mediante concurso para etnoeducadores afrocolombianos y raizales, por ende no procede el traslado a establecimientos educativos que atienden población mayoritaria. Parágrafo Artículo 1 Decreto 3323 de 2005. Parágrafo único Artículo 1 Decreto 174 de 2012-Nombramiento en Propiedad.

9. Docente Ciencias Naturales y Educación Ambiental – IE POLICARPA – POLICARPA

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40235	04/12/2015	NATHALY MARCELA DIAZ ESTRADA	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente

10. Directivo Docente Rector – IE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – EL ROSARIO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39862	03/12/2015	LUIS FERNANDO LOPEZ	No ostenta el cargo de Directivo Docente Rector en propiedad

11. Directivo Docente Rector – IE JOSÉ ANTONIO GALÁN – ILES

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40249	04/12/2015	JHON ANDRES ALOMIA CALDERON	La vacante seleccionado no fue objeto de oferta en la resolución No. 5553 del 06 de octubre de 2015

12. Docente Tecnología e Informática – IE SAN ANTONIO DE PADUA – BUESACO

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR40153	04/12/2015	NILSON GUIDO VARGAS CORDOBA	Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Tener una permanencia mínima de tres (03) años, al 17 de noviembre de 2015, en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando actualmente sus servicios como docente y/o directivo docente.
2015PQR40178	04/12/2015	PABLO HORACIO RAMOS VALENCIA	Numeral 3 Artículo 6 de la Resolución 5553 de 06/10/2015: Los docentes que se rigen por el Decreto 2277 de 1979; que actualmente se desempeñen en áreas generales pueden optar por vacantes en áreas específicas, de conformidad con las áreas afines, establecidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el acuerdo 228 de 02 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 353 de 22 de abril de 2013, así...

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

**13. Docente Ciencias Sociales – IE SANTANDER - TUQUERRES**

RADICADO	FECHA	NOMBRE	REQUISITO QUE NO CUMPLE
2015PQR39825	03/12/2015	JUAN CARLOS OJEDA ERASO	La vacante ofertada se encuentra ocupada por un docente que ostenta derechos de carrera y que fue trasladado en cumplimiento de un fallo de tutela por motivos de salud, confirmado en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Pasto.

e) SOLICITUDES DE PERMUTA APROBADAS

1	2015PQR39539	02/12/2015	MIREYA DEL SOCORRO ROSERO CHAVES	30.726.935	DOCENTE	CE SANTA ROSA	IMUÉS
	2015PQR39539	02/12/2015	GUILLERMO DARWINSON RIASCOS DELGADO	12.973.423	DOCENTE	IE MPAL LICEO JOSE FELIX JIMENEZ	PASTO
2	2015PQR38337	20/11/2015	JOSE GUILLERMO PAZ OJEDA	98.195.228	DOCENTE	IE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	SAN LORENZO
	2015PQR38337	20/11/2015	DEIDAMIA YACELY ESCOBAR VILLARREAL	59.813.609	DOCENTE	CE ARMENIA	SAN LORENZO
3	2015PQR39495	01/12/2015	SEGUNDO ALFONSO YANDAR BURGOS	98.325.488	DOCENTE	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	EL ROSARIO
	2015PQR39495	01/12/2015	CRISTIAN FERNANDO PALACIOS BUCHELI	98.384.056	DOCENTE	CE LA GUACA	EL ROSARIO

f) SOLICITUDES DE PERMUTA NEGADAS

No	RADICADO	FECHA	NOMBRE	CARGO	INSTITUCION	MUNICIPIO	MOTIVO NEGACIÓN
1	2015PQR39691	02/12/2015	GESY HERMINDA ROSERO BURBANO	30.739.111	DOCENTE	IE JUANAMBÚ	LA UNIÓN
			JEHU SANCHEZ CHAUZA	98.290.045	DOCENTE	IE JUAN PABLO II	NARIÑO

No 2 Artículo 4 Resolución 5553 del 06/10/2015. Ostentar la calidad de docente amenazado con riesgo extraordinario o extremo.

Se termina la sesión siendo las 05:45 pm.

(ORIGINAL FIRMADO)
 ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
 Secretario de Educación de Nariño

(ORIGINAL FIRMADO)
 JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
 Subsecretario Administrativo y Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)
 ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
 PU de Recursos Humanos

(ORIGINAL FIRMADO)
 WILLIAM MAYA LOPEZ
 Subsecretario de Planeación y Cobertura

DIANA PATRICIA BURBANO
 PU de Apoyo a Personal

GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
 PU de Apoyo a Personal

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)